



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-094/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO PUEBLA,
CON CABECERA EN XICOTEPEC Y
OTRO.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

SEBASTIAN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-094/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO PUEBLA,
CON CABECERA EN XICOTEPEC Y
OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-094/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO PUEBLA, CON CABECERA
EN XICOTEPEC Y OTRO.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, uno de julio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO. El oficio identificado con la clave **IEE/PRE-1371/2024** y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con cincuenta minutos, del veintisiete de junio, por el cual remite el escrito y trámite relativo a la demanda presentada por Jesús Sánchez Farfán, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con cabecera en Xicotepec, en contra del **"...ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL, QUE CONTIENE, LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LA RENOVACIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE PUEBLA; que se llevó a cabo con motivo del PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024; cómputo celebrado por el 01 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN XICOTEPEC, PUEBLA, dentro de la sesión DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO..."** (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 353, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el escrito de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-I-094/2024**. -----

II. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral:

https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf.-----

III. **TÚRNESE** el expediente al rubro citado a la suscrita, en razón de turno, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.-----

IV. **INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA, CON CABECERA EN
XICOTEPEC, PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: LAURA
GUADALUPE VARGAS VARGAS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt Presidenta**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario en funciones **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA, CON CABECERA EN
XICOTEPEC, PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: LAURA
GUADALUPE VARGAS VARGAS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO EN FUNCIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

SEBASTIÁN ALVAREZ DE LA HUERTA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-095/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 01 DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA, CON
CABECERA EN XICOTEPEC,
PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: LAURA
GUADALUPE VARGAS VARGAS.

Heroica Puebla de Zaragoza, uno de julio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO. El oficio identificado con la clave **IEE/PRE-1372/2024** y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, el veintisiete de junio, por el cual remite el escrito y trámite relativo a la demanda presentada por **Jesús Sánchez Farfán** quien se ostenta como “... **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSITITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN XICOTEPEC, PUEBLA...**” (sic.), en contra de “... **ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LA FORMULA, QUE CONTIENE, LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO; PARA LA RENOVACIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES EN EL DISTRITO 01 CONCACABECERA EN XICOTEPEC...**” (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 353, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el escrito de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-I-095/2024**. -----

II. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.** -----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral:

https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf-----

III. TURNESE el expediente al rubro citado a la ponencia de la suscrita, por guardar relación con el expediente TEEP-I-094/2024, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda.-----

IV. INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO** y **CUARTO** del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

CONSTE.-----

NPLM

MAGISTRADA PRESIDENTA



IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-146/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-146/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-146/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.¹

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, El control **SGA/JUR/470/2024**, de veintitres de junio, signado
por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria
Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este
Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a
esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-
146/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintitres de junio, dictado por la Magistrada
Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de
recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código
de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11
fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE
ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria
General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la
documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** señalando como autorizados a
Edén Guadalupe Vázquez Castillo y Rogelio Bolaños González para
efectos de oír y recibir notificaciones. -----

¹ En su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Xochitlán Todos
Santos, Puebla.

² En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

De igual manera se hace de su conocimiento a la parte actora que con fundamento en el Artículo 187 del Reglamento Interior de este Tribunal, se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda, por encontrarse fuera de la capital del estado. -----

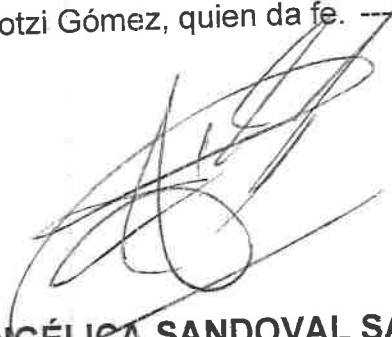
A efecto de lo anterior, durante la instrucción del presente asunto podrá señalar, en caso de así ser su intención, domicilio dentro de la capital del estado y un correo electrónico, a efecto de oír y recibir notificaciones personales, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. ---

Asimismo, se le hace de conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa, dictado por la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veinte horas con cero minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-145/2024.

PARTE ACTORA: EDGARDO
BOLAÑOS GONZÁLEZ.¹

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE XOCHITLÁN TODOS SANTOS,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----

VISTO, El control **SGA/JUR/469/2024**, de veintiuno de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-145/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticuatro de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio, correo electrónico y número telefónico para efectos de oír y recibir notificaciones. -----

¹ En su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Xochitlán Todos Santos, Puebla.

² En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

De igual manera se hace de conocimiento a la parte actora que se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda, debido a que únicamente refiere "3 sur" sin otra especificación con la que se pueda identificar dicho domicilio. -----

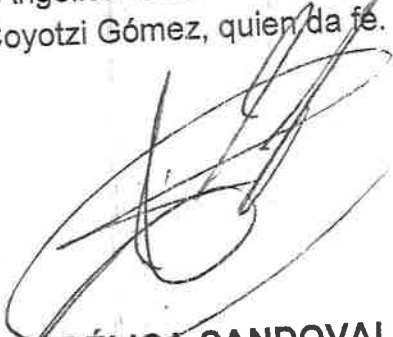
A efecto de lo anterior, durante la instrucción del presente asunto podrá señalar, en caso de así ser su intención, domicilio dentro de la capital del estado³, a efecto de oír y recibir notificaciones personales, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se le hace de conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, solicite su registro. -----

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ Con fundamento en el Artículo 186 del Reglamento Interior de este Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-064/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-064/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-064/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/502/2024, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el inconforme no señala domicilio en la ciudad de Puebla las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como en el correo electrónico que indica.

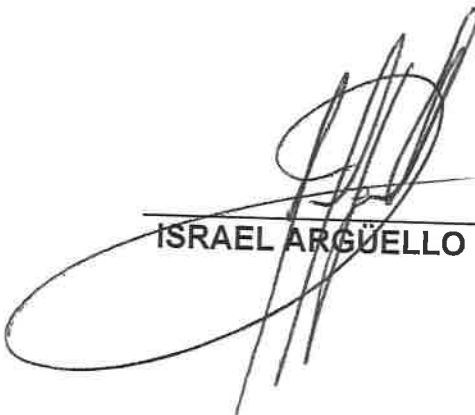
TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructivo Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR


ISRAEL ARGÜELLO BOY


LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-065/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN
MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-065/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN
MIGUEL XOXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de misma fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-065/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/503/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el inconforme no señala domicilio en la ciudad de Puebla por lo que las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este organismo jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el correo electrónico que indica.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA
MEJÍA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA
MEJÍA SANTAMARÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-129/2024.

PARTE ACTORA: GEMA IDANIA
MEJÍA SANTAMARÍA.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, El control **SGA/JUR/441/2024**, de veinte de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-129/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción de la Secretaría General de Acuerdo de este Tribunal. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente juicio de la ciudadanía. -----

III. SE TIENE a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la ciudad de Puebla, a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones,

¹ A través de sus representantes propietarios, ante el Consejo Municipal de Francisco Z. Mena, Puebla

² En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

señalando como autorizados para tal efecto a los Licenciados mencionados en su escrito de demanda³.-----

Por otra parte, se le hace de conocimiento que durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**⁴.-----

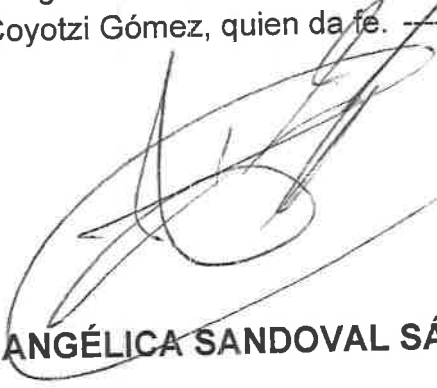
IV. Asimismo, se tiene a los representantes propietarios del Partido Revolucionario Institucional y Partido Acción Nacional, respectivamente, ante el Consejo Municipal Electoral de Francisco Z. Mena, Puebla, en su calidad de terceros interesados, **SEÑALANDO** domicilio en la ciudad de Puebla y correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como a los ciudadanos autorizados para tales efectos en sus escritos de tercería⁵ que obra en los autos del presente expediente. -----

SE LES INFORMA A LAS PARTES que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ---

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ Visible en el folio 0009 del expediente a rubro.

⁴ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.

⁵ Visibles en los folios 00127 y 00216 del expediente en estudio.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE PIAXTLA, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticinco de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MEXICO Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE PIAXTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticinco de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-003/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRO¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
PIAXTLA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro³. -----

VISTOS, 1) El control SGA/JUR/413/2024, de veinte de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-003/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción. -----

2) El escrito signado por Marco Antonio Herrera Gil, presentado en Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el veinticinco de junio a las once horas con veinticinco minutos, en dos fojas; y, -----
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado, un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Darío Salas Pérez, Lilia Janet Corona Osio y Julieta Salgado Sánchez. -----

IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando dos domicilios, tres correos electrónicos, un número telefónico, para oír y recibir

¹ A través de su representante suplente acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Piaxtla, Puebla y su candidato a Presidente Municipal al citado ayuntamiento.

² A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Piaxtla, Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

notificaciones, así como autorizando para tales efectos a Juan Manuel Castillo Martínez. -----

Por otra parte, se le informa que con respecto a los domicilios que menciona en su escrito, toda vez que se encuentran fuera de la capital del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, no pueden tenerse por autorizados, sin embargo, se informa al tercero interesado que, en caso de ser así su intención, podrá señalar una dirección dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer del conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el numero de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. -----

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se tiene a la parte actora remitiendo el escrito mencionado en el punto 2) de la cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. -----

Toda vez que del escrito mencionado se desprende que solicita la expedición de copias certificadas del expediente al rubro indicado, se determina conceder la solicitud y en consecuencia se **INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos, para que se comuniqué con el peticionario, a fin de que determinen día y hora en el que deberá acudir a las instalaciones de este Tribunal electoral, para que a su costa se le otorguen las copias certificadas solicitadas. -----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE NOPALUCAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE NOPALUCAN,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

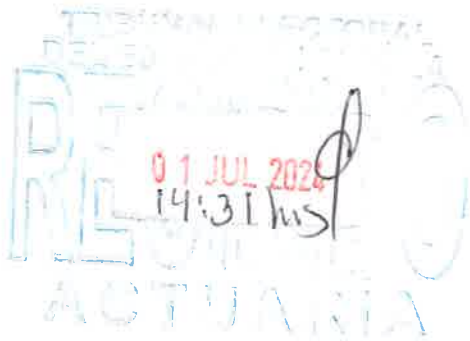
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO¹.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE NOPALUCAN,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, el control **SGA/JUR/528/2024**, de veintisiete de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-090/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintisiete de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y, -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando correos electrónicos y domicilio en la capital del Estado, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz. -----

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante los correos electrónicos que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

¹ A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Nopalucan, Puebla.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-039/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN CHILCHOTLA,
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-039/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN CHILCHOTLA,
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO
01 JUL 2024
14:31 hrs
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-039/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHILCHOTLA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/455/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintidós de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-039/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintiuno de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:** -----

I. **TÉNGASE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción respectivo. -----

II. **RADÍQUESE** el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. -----

¹ A través de su representante suplente acreditado ante el Consejo Municipal de Chilchotla, Puebla.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

IV. Asimismo, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a los Licenciados señalados en su escrito de tercería³. -----

De igual manera, se les **INFORMA A LAS PARTES**, en caso de así ser su intención, podrán señalar una dirección domiciliaria dentro de la capital del de Puebla, la cual deberán hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. -----

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ Visible en el folio 00036 del expediente al rubro.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-150/2024.

ACTORA: MANUELA ARIZA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-150/2024.

ACTORA: MANUELA ARIZA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

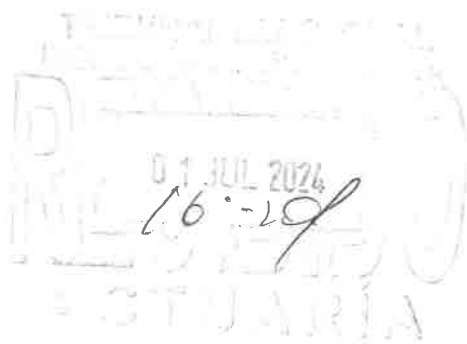
ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-150/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: MANUELA ARIZA FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/474/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que la enjuiciante no señala domicilio notifíquese por estrados, asimismo, se tiene señalando correo electrónico y designando para los efectos precisados a los ciudadanos que señala en su ocurso.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN
AYOTOXCO GUERRERO, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN
AYOTOXCO GUERRERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE
INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEP-I-035/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA¹

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE AYOTOXCO
DE GUERRERO

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/451/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veintidós de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-035/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veintiuno de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña debidamente descrita en el control de recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a **LA PARTE ACTORA**, señalando domicilio en la capital del Estado de Puebla para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que para tal efecto menciona en su escrito de demanda.

IV. Toda vez que de su escrito sólo se advierte un domicilio para oír y recibir notificaciones, **SE LE INFORMA** que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señale, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean

¹ A través de su representante ante el órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con sede en Ayototxo de Guerrero.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

En ese sentido, y, en caso de así ser su intención, durante la instrucción del presente asunto podrá señalar una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuáles deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. - Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CHICHQUILA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CHICHQUILA,
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-070/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
CHICHQUILA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/508/2024 de veintiséis de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-070/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintiséis de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en una foja. -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, debidamente descrita en el control de recepción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio dentro de la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, así como

¹ A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Chichiquila, Puebla.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

autorizando para el mismo efecto a los licenciados mencionados en su escrito de demanda³.

Por otra parte, se le hace de conocimiento a la parte actora, que durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**⁴.

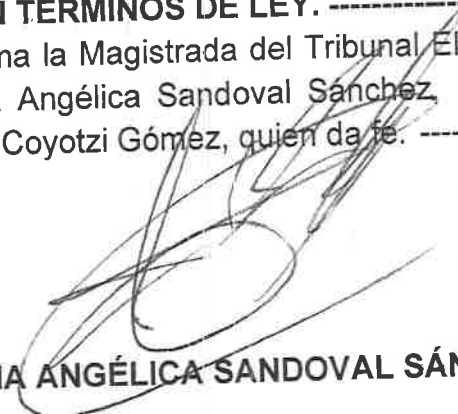
IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señale, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo.

Asimismo, se les hace de conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ---

V. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. ---

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. ---

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ---



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

³ Visible a foja 0008 del expediente al rubro.

⁴ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-075/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN FELIPE
TEPATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-075/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN FELIPE
TEPATLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintinueve de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-075/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO¹.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN FELIPE
TEPATLÁN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintinueve de junio de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el control **SGA/JUR/513/2024**, de veintiséis de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-075/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintiséis de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y, -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Juan Apango Rodríguez, Margarita Espinosa Martínez, Ángel Espinosa Espinoza y Juan de Jesús Trejo Huerta. -----

Por otra parte, se le hace de conocimiento a la parte actora, que durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar correo

¹ A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en San Felipe Tepatlán, Puebla.

² A través de su representante acreditado ante el Consejo Municipal con sede en San Felipe Tepatlán, Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico⁴. -----

IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, así como autorizando para tales efectos a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez.-----

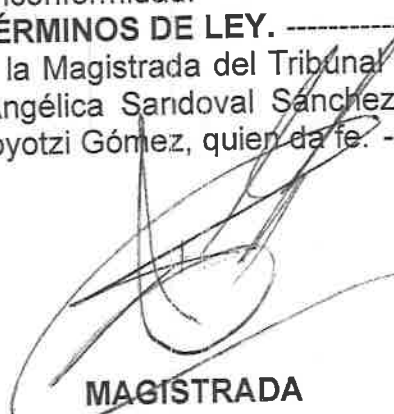
V. **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR

⁴ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2024.

ACTORA: MANUELA ARIZA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ


TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 6, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2024.

ACTORA: MANUELA ARIZA
FLORES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-149/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTORA: MANUELA ARIZA FLORES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE
TEOTLALCO EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla; primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/473/2024, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que la enjuiciante no señala domicilio notifíquese por estrados, asimismo, se tiene señalando correo electrónico y designado para los efectos precisados al ciudadano que señala en su ocurso.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE LOS REYES DE JUÁREZ,
PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE LOS REYES DE JUÁREZ,
PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-032/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGÍSTA DE MÉXICO¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
POLÍTICO MORENA².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
LOS REYES DE JUÁREZ.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro³.-----
VISTO, el oficio SGA/JUR/448/2024, signado por la Licenciada Irma
Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de
Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla, de veintiuno de junio, mediante el cual turna a esta ponencia,
el expediente identificado con la clave **TEEP-I-032/2024**, mismo que
se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintiuno de junio, dictado por la Magistrada
Presidenta, Idamis Pastor Betancourt, en una foja. -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña,
debidamente descrita en el control de recepción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116
fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción
VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355
del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de
Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152,
183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del
Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano
jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria
General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla,
remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo
acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio, número
telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, sin que
se desprenda persona autorizada para tales efectos. -----

De igual manera se hace de su conocimiento a la parte actora que con
fundamento en el Artículo 187 del Reglamento Interior de este

¹ A través de su representante suplente, acreditada ante el Consejo Municipal
Electoral, con sede en Los Reyes de Juárez, Puebla.

² A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal
Electoral, con sede en Los Reyes de Juárez, Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en
contrario.

Tribunal, se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda. -----

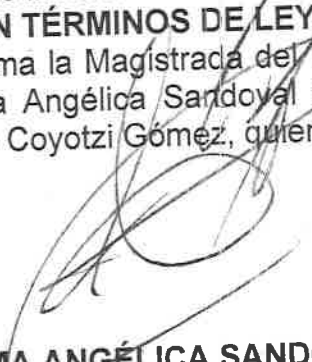
A efecto de lo anterior, se informa a la parte promovente que, en caso de así ser su intención, podrá señalar una dirección domiciliaria dentro del municipio de Puebla, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. -----

IV. Asimismo, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. -----

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-031/2024.

**PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS REYES DE
JUÁREZ, PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: MORENA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE
Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-031/2024.

**PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO,
PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE LOS REYES DE
JUÁREZ, PUEBLA.**

TERCERO INTERESADO: MORENA

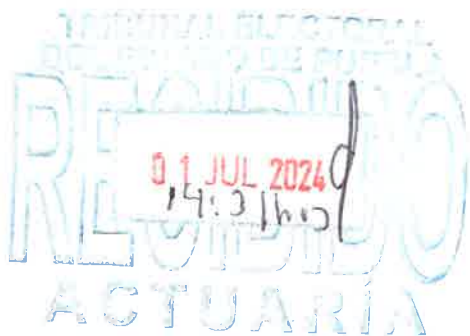
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA
**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-031/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: MORENA².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
LOS REYES DE JUÁREZ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro³.-----
VISTO, el control SGA/JUR/447/2024, de veintiuno de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-031/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veintiuno de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descripta en el control de recepción; y,-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:**-----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado y dos correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz. -----

IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio y un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, sin que se desprenda persona alguna autorizada para tales efectos. -----

V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el

¹ A través de la Presidenta del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México, Puebla.

² A través de su representante propietario ante el Consejo Municipal, con sede en Los Reyes de Juárez, Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

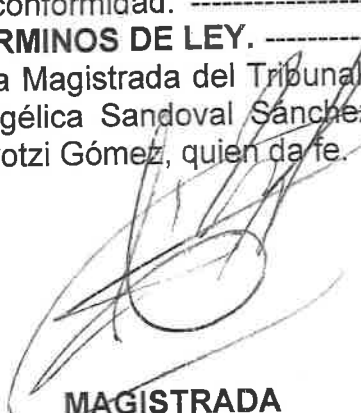
entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA ATRVÉS DE SU
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN SAN
SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA ATRVÉS DE SU
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN SAN
SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO

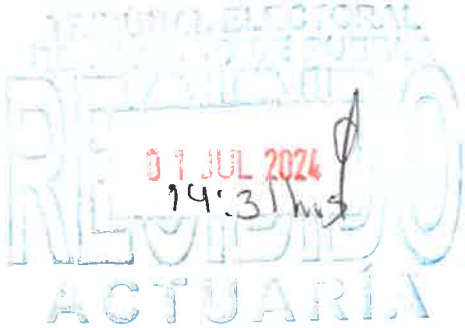
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-021/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR EL VERDE, PUEBLA

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹.-----
VISTO, el control SGA/JUR/431/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veintiuno de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-021/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024, **SE ACUERDA:** ----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la parte actora **SEÑALANDO** domicilio y correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, sin que refiera personas autorizadas. -----

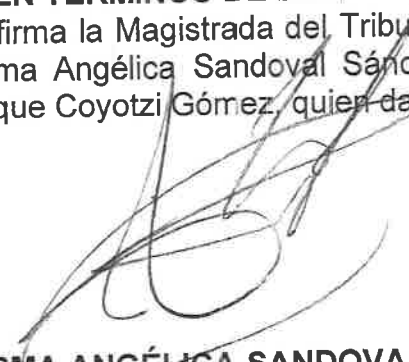
De igual manera, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

IV. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. _____

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. _____

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. _____



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VÁZQUEZ
OLOARTE.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO CON SEDE EN OLINTLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

ITG

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VÁZQUEZ
OLOARTE.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO CON SEDE EN OLINTLA,
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

01 JUL 2024
14:31 hrs
ACTUARIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-152/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ VÁZQUEZ
OLOARTE.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO CON SEDE OLINTLA,
PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el control **SGA/JUR/498/2024**, de veinticinco de junio,
signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez,
Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de
Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el
cual turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave
TEEP-JDC-152/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada
Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; -----
- b) La documentación electoral que lo acompaña, debidamente
descrita en el control de recepción². -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3
fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348
fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código
de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11
fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE**
ACUERDA: -----

PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de
Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la
documentación que lo acompaña. -----

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

TERCERO. Toda vez que de las constancias descritas en la cuenta
se observa que la demanda no cuenta con firma autógrafa, y que si
bien el Instituto Electoral del Estado de Puebla³, solicito la ratificación

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² Visible a foja 2 del expediente.

³ En adelante: IEE

del escrito notificando por estrados a la parte actora, se considera pertinente que en atención al derecho de acceso a la justicia⁴, y en términos del artículo 362 del Código en la materia, debe solicitarse nuevamente su comparecencia. -----

En ese sentido se solicita a la presidencia de este Tribunal **REQUIERA** a José Vázquez Oloarte, al domicilio que señaló para tal efecto, para que en un término **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que reciba la notificación respectiva, comparezca debidamente identificado⁵ en las instalaciones de este Tribunal Electoral sito calle Alpha oriones sin número colonia San Miguel de la Rosa, Puebla, a fin de que **RATIFIQUE** el escrito presentado en la oficialía de partes del IEE el cinco de junio de dos mil veinticuatro. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el plazo establecido se tendrá por no presentado su medio de impugnación. -----

CUARTO. Se instruye a Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos, para que una vez que comparezca el promovente en el término establecido, remita a la ponencia de la suscrita la diligencia respectiva o en caso contrario la certificación correspondiente. -----

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----
NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL PROMOVENTE EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN SU ESCRITO DE DEMANDA Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

⁴ Sirve como criterio orientador la tesis con registro digital 2015591, de rubro **"DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN"**, consultable en la gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 48, noviembre de 2017, Tomo I, página 151



⁵ Es decir, deberá presentar identificación oficial.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN ZIHUATEUTLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad al uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE
Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, ATRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN ZIHUATEUTLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

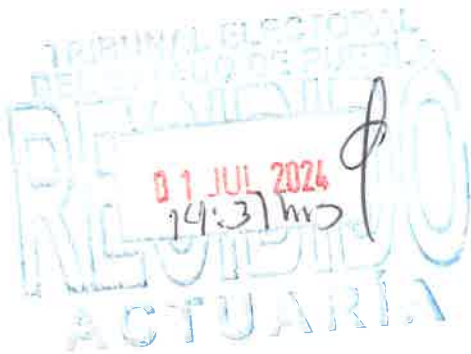
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES** y además **interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-016/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN ZIHUATEUTLA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/426/2021, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veinte de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-016/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este órgano Jurisdiccional, en una foja. -----

b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024, **SE ACUERDA:** ----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad.-----

III. Se tiene a la parte actora **AUTORIZANDO** para efecto de oír y recibir notificaciones a Luz María Gayosso Pelcastre e Isaías González González. -----

De igual manera se hace de su conocimiento a la parte actora que con fundamento en el Artículo 186 del Reglamento Interior de este Tribunal, se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda por encontrarse fuera de la capital del estado, sin que ello implique que durante la instrucción del presente asunto señale una nueva dirección domiciliaria dentro de la capital del estado, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando en número de expediente respectivo. -----

IV. Asimismo, se tiene al Partido Verde Ecologista de México a través de su representante propietaria ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado en Zihuateutla, Puebla, en su calidad de tercero interesado, **SEÑALANDO** domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando a Maria del Coral Zavaleta Bianchini, Esmeralda Olmos Rodríguez, Alfredo Moreno Hernández, Oscar Tadeo González Carpio Larios, Hugo Alberto Carmona Olguín y Elmer Javier Villalba Martínez para tales efectos. -----

V. De igual manera, se tiene al Partido Político Morena a través de su representante ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Zihuateutla, Puebla, en su calidad de tercero interesado, **SEÑALANDO** domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a Maria del Coral Zavaleta Bianchini, Esmeralda Olmos Rodríguez, Alfredo Moreno Hernández, Oscar Tadeo González Carpio Larios, Hugo Alberto Carmona Olguín y Elmer Javier Villalba Martínez para tales efectos. -----

A efecto de lo anterior, y toda vez que de sus escritos sólo se advierte un domicilio para oír y recibir notificaciones, se informa a la parte promovente y a los terceros interesados que, en caso de así ser su intención, durante la instrucción del presente asunto podrán señalar una dirección de correo electrónico y un número telefónico, los cuáles deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

Asimismo, se les hace de conocimiento, que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA, A TREVÉS DE
SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO, EN
TETELAS DE ÁVILA CASTILLO,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO EN TETELAS DE ÁVILA
CASTILLO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO MORENA, A TREVÉS DE
SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO, EN
TETELES DE ÁVILA CASTILLO,
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO EN TETELES DE ÁVILA
CASTILLO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO
01 JUL 2024
14:37 hrs
ACTUARIA

TRIBUNAL
DEL ESTADO

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-063/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO EN TETELES DE ÁVILA CASTILLO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/496/2021, signed por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veinticinco de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-063/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este órgano Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024, **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la parte actora **AUTORIZANDO** para efecto de oír y recibir notificaciones a Carlos Alberto Moguel Vázquez y señalando correo electrónico para dichos efectos. -----

A efecto de lo anterior, y toda vez que de su escrito no se advierte un domicilio para oír y recibir notificaciones, se informa a la parte promovente que, en caso de así ser su intención, durante la instrucción del presente asunto podrá señalar una dirección domiciliaria dentro de la capital del estado, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

Finalmente, en caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes también podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partidos político. -----

IV. De igual manera, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: GILBERTO
ROSAS MONTENEGRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: GILBERTO
ROSAS MONTENEGRO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA




TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-015/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL TRABAJO.¹

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.²

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el oficio **SGA/JUR/425/2024** signado por Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, el veinte de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-015/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 1/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en Funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente Recurso de Inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA**, señalando domicilio y dos correos electrónicos para oír y recibir notificaciones, así como autorizando para tales efectos a Israel Sardaneta Mejorada, Alfredo Rosas Santana, Sarahi Sardaneta Mejorada y Luis Antonio Ponce De León Domínguez. -----

IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando correo electrónico y numero de teléfono para oír y recibir notificaciones, autorizando para el mismo efecto a Arianna Rosas. -----

Con fundamento en el Artículo 187 del Reglamento Interior de este Tribunal, se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda por estar fuera de la Capital. -----

¹ A través de su Representante Propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlapanalá, Puebla.

² A través de su Representante Propietario acreditado ante el Consejo Municipal Electoral de Tlapanalá del Instituto Electoral del Estado de Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

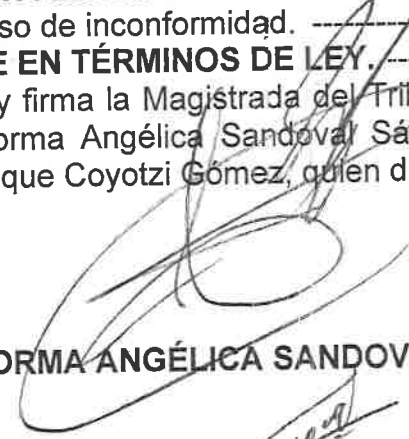
V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señalaron, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GOMÉZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-009/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-009/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO, PUEBLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN GABRIEL CHILAC, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-009/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN
GABRIEL CHILAC.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro². -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/419/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinte de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-009/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta, Idamis Pastor Betancourt en una foja. -----

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, así como del Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal Electoral; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA**, señalando domicilio en la capital del Estado, dos correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz. -----

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas

¹ A través de su representante ante el Consejo Municipal de San Gabriel Chilac.

² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro.-----

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-012/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-012/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TLAPANALÁ DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veinticuatro de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-012/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA ALIANZA¹.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLAPANALÁ, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro².-----
VISTOS, 1) El control SGA/JUR/422/2024, de veinte de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-012/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----
a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña. -----
2) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto; y --
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; **SE ACUERDA:** -----
I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña.-----
II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----
III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado y correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, así como, autorizando para tales efectos a Jesus Aiza Kaluf, Alejandro Barragan Vargas y Andres Alberto Spinola Huerta. -----
IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean

¹ En su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Tlapanalá, Puebla.
² En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

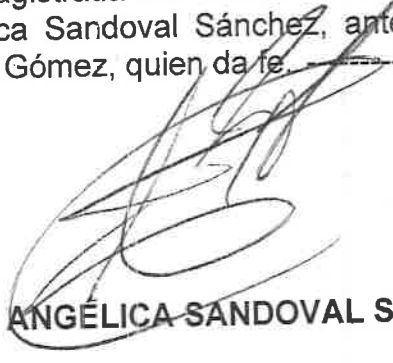
Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. Toda vez que del contenido del escrito de cuenta se advierte que quien promueve se ostenta con el carácter de candidato a la presidencia municipal de Tlapanalá, Puebla, postulado por el partido Nueva Alianza, lo procedente es **DAR VISTA AL PLENO** de este Tribunal Electoral para que determine lo que en derecho corresponda, en relación a la vía procesal en la que debe ser sustanciado y resuelto el presente asunto. -----

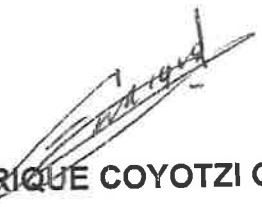
VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAQUECHULA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 14, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y OTRO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAQUECHULA, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-006/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA Y OTRO¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRO².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAQUECHULA, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro³. --
VISTOS 1) El oficio SGA/JUR/416/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinte de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-006/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinte de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
 - b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña;-----
- 2)** El escrito signado por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante el Consejo Municipal de Huaquechula, Puebla, presentado en Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el día en que se actúa a las catorce horas con treinta minutos, en una foja; y-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA**, señalando domicilio dentro de la capital del Estado, a efecto de oír y recibir notificaciones, así como

¹ Promovido por el representante propietario ante el Consejo Municipal de Huaquechula, Puebla y el candidato a Presidente Municipal.

² Promovido por el representante propietario ante el Consejo Municipal de Huaquechula, Puebla y el candidato electo a Presidente Municipal.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

autorizando para el mismo efecto a los licenciados mencionados en su escrito de demanda⁴. -----

IV. Por otra parte, se le hace de conocimiento a la parte actora, que durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar correo electrónico para efectos de oír y recibir notificaciones, **privilegiándose, en su caso, las de carácter electrónico**⁵. -----

V. Asimismo, se tiene al candidato electo a la Presidencia del Ayuntamiento de Huaquechula, Puebla, postulado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Pacto Social de Integración y al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Huaquechula, respectivamente, en su calidad de terceros interesados, **SEÑALANDO** domicilio dentro de la capital del Estado para oír y recibir notificaciones, autorizando para el mismo efecto a los abogados señalados en su escrito de tercería⁶.-

VI. Se tiene al **TERCERO INTERESADO** remitiendo el escrito mencionado en el punto 2) de la cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado. -----

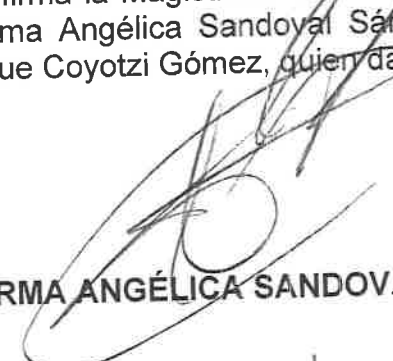
Así mismo, se le tiene por **AUTORIZADO** el correo electrónico proporcionado, a efecto de oír y recibir notificaciones. -----

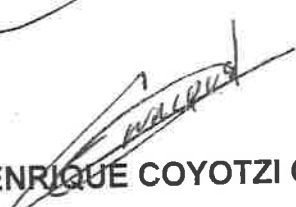
De igual forma, se les hace de conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----

VII. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----


NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ


ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

⁴ Visible a foja 00011 del expediente al rubro.

⁵ Fundamento: Artículos 183, 184 y 185 del Reglamento Interior de este Tribunal, así como el Acuerdo General 01/2024 de este Organismo Jurisdiccional.

⁶ Visible en el folio 00132 del expediente en estudio.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-I-043/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEPEXCO, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-I-043/2024.

**PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA
POR MÉXICO.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE TEPEXCO, PUEBLA.**

**TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA**


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-043/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
TEPEXCO, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/476/2024 de veinticinco de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-043/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en una foja. -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, debidamente descrita en el control de recepción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando los estrados de este Tribunal, correo electrónico y número telefónico para oír y recibir

¹ A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Tepexco, Puebla.

² A través de su representante suplente, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Tepexco, Puebla

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

notificaciones, así como autorizando para el mismo efecto al licenciado mencionados en su escrito de demanda⁴.-----

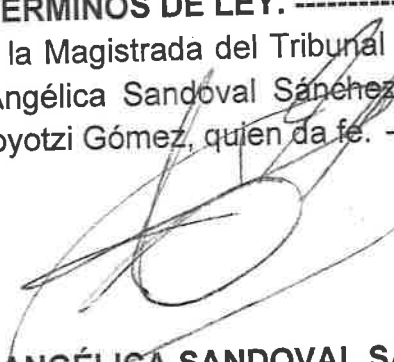
IV. Asimismo, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como autorizando para el mismo efecto a los licenciados mencionados en su escrito de tercería⁵.-----

V. De igual forma, se les hace de conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ---

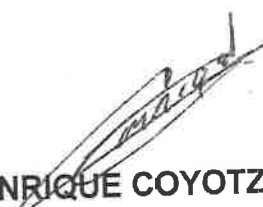
VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

⁴ Visible a foja 0009 del expediente al rubro.

⁵ Visible en el folio 00055 del expediente al rubro.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-085/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-085/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de uno de julio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-085/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLACUILOTEPEC, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO
EXISTE APERSONADO

Heroica Puebla de Zaragoza, uno de julio de dos mil veinticuatro¹.-----
VISTO. El oficio identificado con la clave **IEE/PRE-1356/2024** y su documentación anexa, signado por Blanca Yassahara Cruz García, en su carácter de Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día en que se actúa, por el cual remite el escrito y trámite relativo a la demanda presentada por **"...Javier Hernández Cervantes..."**, en su carácter de **"...representante propietario del Partido del Trabajo ante el Instituto Electoral de Puebla..."** (sic), en contra de el **"... cómputo de la elección para las diputaciones locales de mayoría relativa, del proceso electoral estatal ordinario 2023-2024..."** (sic).-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 353, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con el escrito de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-I-085/2024**.-----

II. CON FUNDAMENTO en los artículos 6 inciso A) fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico.**-----

Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.-----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral: **https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf**.-----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

III. TÚRNESE el expediente al rubro citado, a la Ponencia de la que suscribe, en razón de tener conexidad con el expediente de clave **TEEP-I-082/2024**, para que formule el proyecto de resolución que en derecho proceda. -----

IV. **INFÓRMESE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO**² y **CUARTO**³ del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

RAT

MAGISTRADA PRESIDENTA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**


IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

² **SEGUNDO.** Este Acuerdo General 01/2024 tiene por objeto pronunciarse respecto del uso de las herramientas digitales para el desarrollo de las sesiones, notificaciones electrónicas, audiencias, y el uso de firmas electrónicas y contextualizarlas como vigentes. -----

³ **CUARTO. De las notificaciones.** Con el fin de regular el desarrollo de las sesiones del Pleno; de establecer medidas de prevención durante las emergencias de salud pública, así como para la optimización del trabajo presencial del personal jurisdiccional, es que se reconoce la notificación electrónica como forma oficial y eficaz de notificación, en términos del Reglamento Interior de este Tribunal, concretamente en los artículos 183 y 185, esto es, con su respectiva recepción del correo y el Acuse de recibo correspondiente. -----

Para tal efecto, la ciudadanía podrá solicitar en su demanda, o en cualquier promoción que realicen, que las notificaciones se practiquen en el correo electrónico que se señale para ese efecto. También existe la posibilidad de realizar notificaciones en auxilio entre las autoridades electorales. Dichas notificaciones surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío, para lo cual la o el Actuario respectivo levantará una cédula y razón de notificación de la fecha y hora en que se practique. Las y los justiciables que soliciten esta forma de notificación tienen la responsabilidad de revisar, en todo momento, sus correos. -----

Se habilitan los correos electrónicos institucionales actuuario.sga@teep.org.mx y oficialdepartes-sga@teep.org.mx para recibir promociones o cumplimientos de requerimientos realizados en los expedientes que obren en el índice de este Organismo Jurisdiccional, o aquéllos que no puedan presentarse físicamente por alguna eventualidad justificada, debiendo enviar posteriormente los originales para su debida integración, en un término perentorio de tres días siguientes a su remisión (en días y horas hábiles, si no se trata de asuntos de proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla). -----

Queda prohibida la recepción de demandas de los medios de impugnación de manera electrónica, estas deben ser presentadas ante la autoridad responsable, en términos del artículo 363 del Código de la materia, de lo contrario serán desechados los medios de impugnación en términos del artículo 369 de la ley en cita. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-071/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CUAPIXTLA DE
MADERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-071/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE CUAPIAXTLA DE
MADERO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO Y OTROS.

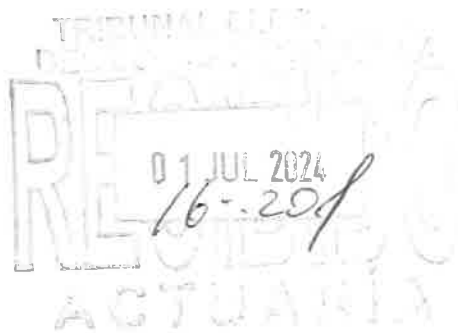
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-071/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA

TERCERO INTERESADO: PARTIDO DE
TRABAJO Y OTROS

MAGISTRADO EN FUNCIONES: ISRAEL
ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/509/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando domicilio dentro de esta Ciudad de Puebla para recibir notificaciones; correos electrónicos para recibir notificaciones electrónicas, asimismo por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en su ocurso.

TERCERO. Toda vez que el tercero interesado no indica domicilio dentro de la ciudad de Puebla, las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional; señala correo electrónico para recibir notificaciones electrónicas, asimismo por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en su ocurso.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR

ISRAEL ARGÜELLO BOY

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-046/2024.

PARTE ACTORA: NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN RAFAEL
LARA GRAJALES, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-046/2024.

PARTE ACTORA: NUEVA ALIANZA
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL EN RAFAEL
LARA GRAJALES, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

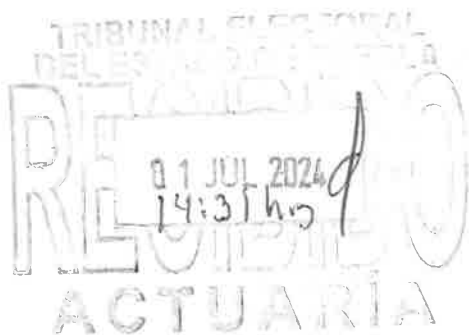
EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-046/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RAFAEL LARA GRAJALES.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/479/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinticinco de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-046/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta, Idamis Pastor Betancourt en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción respectivo. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio en la capital del Estado y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Fausto Díaz Gutiérrez. -----

IV. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

V. Se RESERVA acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-068/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-068/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-068/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/506/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el inconforme no señala domicilio en la ciudad de Puebla por lo que las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este organismo jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el correo electrónico que indica en su escrito y por autorizados para tales efectos al ciudadano que refiere en el mismo.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-049/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE AXUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34.www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-049/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE AXUTLA, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO
01 JUL 2024
14:31 h. 3
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-049/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
AXUTLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro¹. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/482/2024, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de veinticinco de junio, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-I-049/2024, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta, Idamis Pastor Betancourt en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción anexo que al mismo se acompaña; y -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA:**-----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña la cual se encuentra debidamente descrita en el control de recepción respectivo. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones. -----

De igual manera, se le informa a la parte actora que, en caso de así ser su intención, podrá señalar una dirección dentro del municipio del Estado de Puebla, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones subsecuentes podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. -----

¹ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

IV. De igual forma, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio en la capital del Estado, número telefónico y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a Miguel Ángel Reyes Arrieta y Miguel Salvador Guzmán González.-----

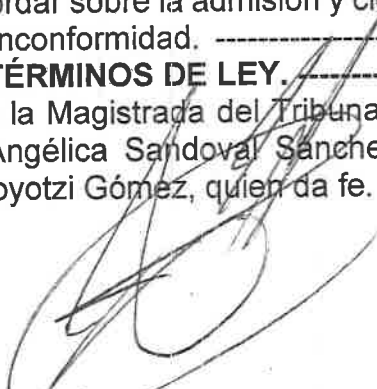
V. **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO
DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL DEL MUNICIPIO
DE ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO
11 JUL 2024
14:31
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL¹.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO PUEBLA².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
ATZITZIHUACÁN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el control SGA/JUR/488/2024, de veinticinco de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-055/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Organismo Jurisdiccional, en una foja. -----
- b) La documentación electoral debidamente descrita en el control de recepción; y, -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI, 116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno de este Organismo Jurisdiccional, **SE ACUERDA:** -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, remitiendo el control de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando un correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, asimismo, autorizando para tales efectos a José Mario Conde Rodríguez y/o Krystian Alonso Juárez. - Por otra parte, no pasa por desapercibido que el promovente no señaló domicilio en de su escrito de demanda, por este motivo, se le informa que, de ser su deseo, durante la instrucción del presente asunto, podrá señalar domicilio dentro del municipio de Puebla, el cual deberá hacer del conocimiento a esta Autoridad Jurisdiccional, al correo electrónico oficialdepartes-sga@teep.org.mx, indicando el número de expediente respectivo. En caso de no atender a lo anterior, las notificaciones

¹ A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Atzitzihuacán.

² A través de su representante propietario acreditado ante el Consejo Municipal con sede en Atzitzihuacán.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

subsecuentes podrán realizarse en la respectiva sede estatal del partido político. -----

IV. Se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio y dos correos electrónicos, así como autorizando para tales efectos a Israel Sardaneta Mejorada, Alfredo Rosas Santana, Sarahi Sardaneta Mejorada y Luis Antonio Ponce de León Domínguez.-----

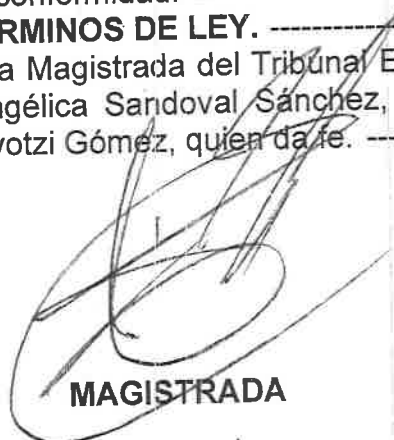
V. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, de conformidad con el Acuerdo General 01/2024, de manera excepcional, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, pueden ser realizadas mediante el correo electrónico que para tal efecto señaló, en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. -----

Asimismo, en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. -----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



MAGISTRADA



SECRETARIO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-067/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-067/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de la fecha en que se actúa, dictado por el Magistrado en Funciones Israel Argüello Boy, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las veinte horas con cero minutos, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. CONSTE.

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECORRIDO
01 JUL 2024
10-20f

EXPEDIENTE: TEEP-I-067/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/505/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el inconforme no señala domicilio en la ciudad de Puebla por lo que las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este organismo jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el correo electrónico que indica en su escrito y por autorizados para tales efectos al ciudadano que refiere en el mismo.

TERCERO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ALTEPEXI, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JUAN
GONZÁLEZ JUÁREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

WDVE

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO
PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ALTEPEXI, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: JUAN
GONZÁLEZ JUÁREZ.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintiséis de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECEBIDO
01 JUL 2024
14:37 hrs
ACTUARIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-059/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA¹.

TERCERO INTERESADO: JUAN
GONZÁLEZ JUÁREZ².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
ALTEPEXI, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro³. -----
VISTO, el oficio SGA/JUR/492/2024 de veinticinco de junio, signado por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave **TEEP-I-059/2024**, mismo que se encuentra integrado con: -----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, en una foja. -----
- b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, debidamente descrita en el control de recepción. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción VI ,116 fracción inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1 fracción VII, 3 párrafo primero, 338 fracción III, 347, 348 fracción III, 351, y 355 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I, 38 fracción IV inciso a), 152, 183, 185, 186 y 187 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita; **SE ACUERDA**: -----

I. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. -----

II. RADÍQUESE el presente recurso de inconformidad. -----

III. Se tiene a la **PARTE ACTORA** señalando domicilio dentro de la capital del Estado y correo electrónico para oír y recibir notificaciones,

¹ A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Altepexi, Puebla.

² Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Altepexi, Puebla.

³ En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

así como autorizando para el mismo efecto a los licenciados mencionados en su escrito de demanda⁴.-----

IV. Asimismo, se tiene al **TERCERO INTERESADO**, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, sin que se desprenda persona autorizada para tales efectos. -----

De igual manera se hace de su conocimiento, que con fundamento en el Artículo 187 del Reglamento Interior de este Tribunal, se le tiene por no autorizado el domicilio citado en su escrito de demanda. -----

A efecto de lo anterior, se le **INFORMA** al tercero interesado que, en caso de así ser su intención, podrá señalar una dirección domiciliaria dentro del municipio de Puebla y una dirección de correo electrónico, la cual deberá hacer de conocimiento a esta autoridad jurisdiccional al correo **oficialdepartes-sga@teep.org.mx**, indicando el número de expediente respectivo. -----

V. De igual forma, se les hace de conocimiento que en el enlace <https://notificaciones.teep.org.mx/> se encuentra a su disposición el Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que, de ser el caso, soliciten su registro. ----

VI. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad. -----

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

⁴ Visible a foja 0008 del expediente al rubro.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-066/2024.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-066/2024.

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE SAN MIGUEL XOXTLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-066/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE SAN MIGUEL
XOXTLA.

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/504/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiséis de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que el inconforme no señala domicilio en la Ciudad de Puebla las notificaciones se realizarán a través de los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y el 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el correo electrónico que indica en su escrito y por autorizados para tales efectos al ciudadano que refiere en el mismo.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIO INSTRUCTOR


ISRAEL ARGÜELLO BOY


LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-155/2024.

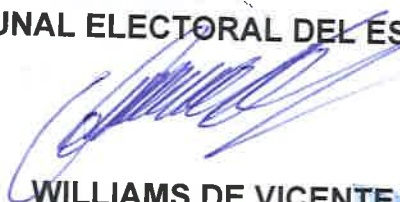
PARTE ACTORA: GUMERCINDO
ESPINOZA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintisiete de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA


El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-155/2024.

PARTE ACTORA: GUMERCINDO
ESPINOZA VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintisiete de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez**, **Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-155/2024.

PARTE ACTORA: GUMERCINDO
ESPINOZA VÁZQUEZ.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO CON SEDE
EN IXTEPEC, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro¹.
VISTO, el control **SGA/JUR/501/2024**, de veinticinco de junio, signado
por la Licenciada Irma Josefina Montiel Rodríguez, Subsecretaria
Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal
Electoral del Estado de Puebla, mediante el cual turna a esta ponencia
el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-155/2024**, mismo que
se encuentra integrado con:-----

- a) El acuerdo de veinticinco de junio, dictado por la Magistrada
Presidenta de este Organismo Jurisdiccional en una foja y; -----
- b) La documentación electoral que lo acompaña en un total de treinta y
cinco fojas. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y
IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1,
3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354
párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y
Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I
inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de
Puebla y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. TÉNGASE a la Subsecretaria Técnica en funciones de
Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado
de Puebla, remitiendo el control de la cuenta, así como la
documentación que lo acompaña. -----

SEGUNDO. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. -----

TERCERO. Toda vez que de las constancias descritas en la cuenta se
observa que la demanda no cuenta con firma autógrafa, y que si bien el
Instituto Electoral del Estado de Puebla², solicito la ratificación del
escrito notificando por estrados a la parte actora, se considera
pertinente que en atención al derecho de acceso a la justicia³, y en

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

² En adelante: IEE

³ Sirve como criterio orientador la tesis con registro digital 2015591, de rubro
"DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE
LE CORRESPONDEN", consultable en la gaceta del Semanario Judicial de la
Federación, libro 48, noviembre de 2017, Tomo I, página 151



términos del artículo 362 del Código en la materia, debe solicitarse nuevamente su comparecencia. -----

En ese sentido se solicita a la presidencia de este Tribunal **REQUIERA** a Gumerindo Espinoza Vázquez, **al domicilio que señaló para tal efecto**, para que en un término **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que reciba la notificación respectiva, comparezca debidamente identificado⁴ en las instalaciones de este Tribunal Electoral sito calle Alpha oriones sin número colonia San Miguel de la Rosa, Puebla, a fin de que **RATIFIQUE** el escrito presentado en la oficialía de partes del IEE el cinco de junio de dos mil veinticuatro. -----

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no comparecer en el plazo establecido se tendrá por no presentado su medio de impugnación.-----

CUARTO. Se instruye a Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos, para que una vez que comparezca el promovente en el término establecido, remita a la ponencia de la suscrita la diligencia respectiva, o en caso contrario la certificación correspondiente.-----

QUINTO. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación.-----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL PROMOVENTE EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN SU ESCRITO DE DEMANDA Y POR ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS.-----

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe.-----



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ



ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

⁴ Es decir, deberá presentar identificación oficial.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 Y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintisiete de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y además interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del veintisiete de junio del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


WILLIAMS DE VICENTE ESPINOSA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-029/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

ÚNICO. Compulsa. Se le instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este Tribunal para que realice una compulsa de las fojas 013 a la 015 del expediente TEEP-A-014/2024, al tener relación con el expediente al rubro.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

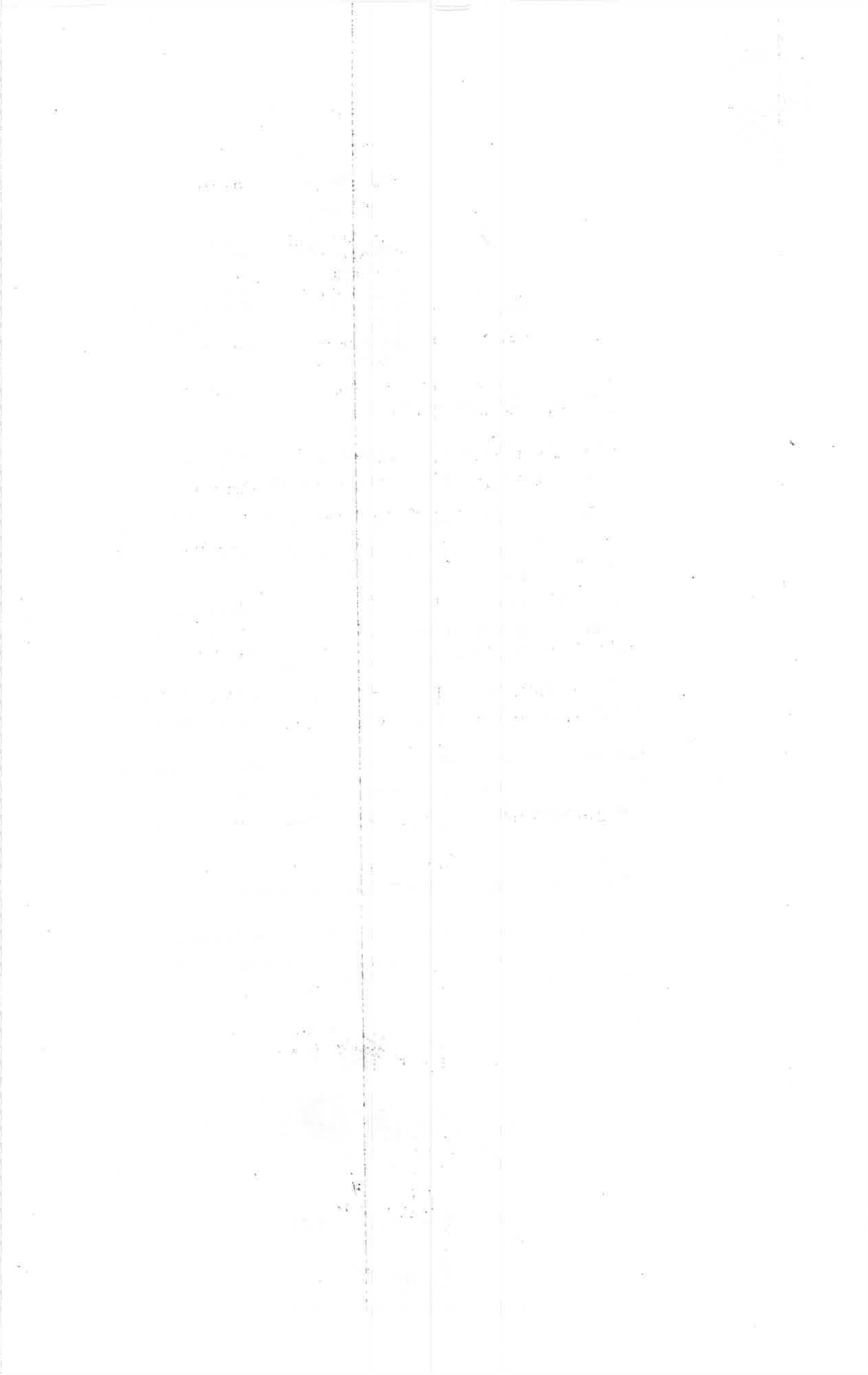
Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

MAGISTRADA


IDAMIS PASTOR BETANCOURT.

SECRETARIA INSTRUCTORA


ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-037/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MEXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA EN ACAJETE.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-037/2024.

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MEXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA EN ACAJETE.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-037/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR
MÉXICO PUEBLA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA EN ACAJETE

TERCERO INTERESADO:

MORENA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/453/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinticuatro de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando los correos electrónicos que indica.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su recurso, así como el correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE ACAJETE.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE ACAJETE.

TERCERO INTERESADO:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

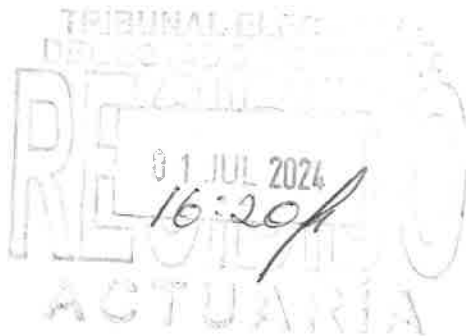
En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo **las veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE ACAJETE

TERCERO INTERESADO:

MOVIMIENTO CIUDADANO

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/452/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veintiuno de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando los correos electrónicos que indica.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su recurso, así como el correo electrónico que indica.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.**

**TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA.**

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

**EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.**

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2024.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

EXPEDIENTE: TEEP-I-018/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/428/2024, de la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Atendiendo a que el domicilio señalado por el actor en el recurso se encuentra fuera del distrito judicial de Puebla notifíquese por estrados en términos del artículo 362 del Código Local, téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al ciudadano que refiere en el mismo y señalando el correo electrónico que indica.

TERCERO. Se tiene a los terceros interesados señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indican en su ocurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo, así como los correos electrónicos que indican.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

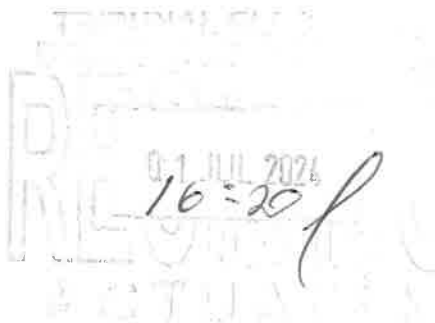

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUAUCHINANGO

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDOS MORENA Y NUEVA
ALIANZA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a uno de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/427/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo y señalando el correo electrónico que indica.

TERCERO. Se tienen a los terceros interesados señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales el que indican en su recurso, por autorizados para tales efectos a los ciudadanos que refiere en el mismo, así como los correos electrónicos que indican

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN
FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **uno de julio de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el Magistrado en Funciones **Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con cero minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-010/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a primero de julio de dos mil veinticuatro.

VISTO el control número SGA/JUR/420/2024, de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, de veinte de junio del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 338, fracción III, 340, fracción II, 343, 348, fracción III, 351, 354, segundo párrafo, 366, 367 y 370 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I y 38, fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Se tiene al inconforme señalando en su recurso domicilio en la Ciudad de Puebla para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos al ciudadano que refiere en el mismo.

TERCERO. Se tiene al tercero interesado señalando domicilio en la Ciudad de Puebla para oír y recibir notificaciones personales el que indica en su ocurso, así como el correo electrónico.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como respecto al **CIERRE DE INSTRUCCIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

